HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo - Mendoza

****

ORDENANZA N° 11.255 - 2.013

(ONCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DE DOS MIL TRECE)

VISTO:

El **Expediente N° 136-P-2013**, Iniciado por el Concejal Pablo H. Giaquinta. Objeto: Proyecto de Ordenanza: Necesidad de Controlar y Planificar mejorar del Cuidado Ambiental en las Practicas Industriales**;** y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 41 de la Constitución de la República Argentina consagra el derecho de todos los habitantes a gozar de "un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras" y establece que "las autoridades proveerán a la protección de este derecho".

Que la legislación ambiental provincial prevé la participación Municipal como autoridad de aplicación en lo referente a la preservación del Medio Ambiente (de acuerdo a la categorización de los proyectos y de conformidad con el Anexo I, Inciso II de la Ley Nº 5961), por lo que ésta, mediante Ordenanza Nº 3785/04 Art. Nº 3, asume el pleno ejercicio de las competencias que le conciernen sobre la materia.

Que, de no implementar prácticas ambientales adecuadas, las industrias pueden ser generadoras de procesos de contaminación y hacer un uso insustentable de los recursos naturales, siendo así responsables en gran medida de la degradación ambiental.

Que, por lo antedicho, resulta necesario que las empresas incluyan la protección del ambiente como parte de su filosofía empresarial en todas las fases de su actividad.

Es necesario que cada empresa/industria de nuestro Departamento presente un plan de mejoras ambientales, este constituye una herramienta importantísima a la hora de reflexionar y actuar en el cuidado del ambiente.

Que es un derecho y un deber de esta Municipalidad de Luján de Cuyo, impulsar las medidas necesarias para que las industrias localizadas en este Departamento desarrollen las actividades productivas de manera compatible con el cuidado del ambiente.

De esta forma se crea un marco de política sustentable que permitirá garantizar el cuidado del ambiente comprometido por las empresas /industrias y Municipio.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO

ORDENA

CAPÍTULO I: Programa de Producción Más Limpia

ARTICULO 1º: Créase en el Municipio de Luján de Cuyo, ámbito del Departamento de Gestión Ambiental el Programa de Promoción de la "Producción Más Limpia" para los

establecimientos radicados en el Departamento de Luján de Cuyo y contemplados en el Anexo I de la presente ordenanza.

ARTICULO 2º: Entiéndase por "Producción Más Limpia" (PML) a una estrategia de gestión productiva que permite optimizar el desempeño ambiental de una empresa. La PML consiste en la aplicación continua de una estrategia de prevención ambiental a los procesos y a los productos con el fin de reducir riesgos tanto para los seres humanos como para el medio ambiente y se consigue mediante la aplicación de la pericia, la mejora de la tecnología y/o el cambio de las actitudes. (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente).

ARTICULO 3º: Deberá ser objetivo de dicho programa el promover un mejor desempeño ambiental de las industrias lujaninas y que los procesos productivos que éstas desarrollan se adecuen al cumplimiento de la normativa vigente.

CAPÍTULO II: Obligaciones de las Industrias

ARTÍCULO 4º: **AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL**. Las industrias de los rubros incluidos en el ANEXO I deberán presentar por única vez, y en el plazo de los 45 de días hábiles de sancionada la presente ordenanza, un informe de auditoría ambiental inicial realizada por un consultor externo inscripto en el Registro Municipal de Consultores Ambientales. (Ver términos de referencia de Auditoría Ambiental Inicial en Anexo II).

Entiéndase por AUDITORÍA AMBIENTAL INICIAL el diagnóstico de la situación de la industria con el fin de identificar áreas críticas con miras a detectar oportunidades de mejora. Su objetivo es conocer el estado ambiental inicial de la empresa, enfocado en los procesos de producción y el cumplimiento de la legislación, permisos y otros requisitos ambientales aplicables a cada establecimiento, así como detectar la necesidad de capacitación del personal.

ARTÍCULO 5º: **PLAN ANUAL DE MEJORAS AMBIENTALES**. Las industrias de los rubros incluidos en el ANEXO I deberán presentar anualmente (entre los meses de Enero a Marzo) un Plan de Mejoras Ambientales realizado por un consultor externo inscripto en el Registro Municipal de Consultores Ambientales. (Ver términos de referencia de Plan de Gestión Ambiental en Anexo III).

ARTÍCULO 6º: La Autoridad de Aplicación se reservará el derecho de solicitar ampliación de la información presentada en caso de entender que la misma sea insuficiente para dar cumplimiento a la normativa vigente y/o garantizar la no afectación del ambiente.

ARTÍCULO 7º: La información presentada en la Auditoria Ambiental Inicial y en el Plan Anual de Mejoras Ambientales reviste carácter de Declaración Jurada, debe ser firmada en la totalidad de las hojas por el responsable del emprendimiento y profesional ambiental interviniente.

ARTICULO 8º: En el marco del Programa de Producción Más Limpia, la Municipalidad de Luján de Cuyo podrá efectuar, por sí misma o en coordinación con otros organismos competentes, las tareas de seguimiento y vigilancia. Para ello, podrá realizar, en forma directa o por intermedio de terceros designados, las inspecciones y/o monitoreos necesarios para verificar las condiciones declaradas por las empresas y el cumplimiento de sus obligaciones.

ARTICULO 9º: A partir de la fecha de entrada en vigencia de la presente ordenanza, el Ejecutivo Municipal podrá implementar un sistema de multas a aquellas empresas que no cumplan con lo expresado en esta ordenanza.

ARTÍCULO 10º: Los gastos que demande la presente ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 11º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, Promúlguese, Publíquese y dése al Registro de Ordenanzas, luego archívese.

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LUJAN DE CUYO, MENDOZA, A LOS VEINTIUNO DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.- - - - - - - - - - - -

J.T.C.// S.H.C.D.

HECTOR RICARDO CORIA	**CARLOS EDUARDO PEREZ**
SECRETARIO	**PRESIDENTE**
H.C.D.	**H.C.D.**

ANEXO I

Establecimientos contemplados en la Ordenanza Nº 11.255-2013

1. Bodegas
2. Talleres Metalúrgicos
3. Conserveras
4. Aserraderos
5. Avícolas
6. Empresas de gas envasado
7. Empresas productoras de cloro
8. Estaciones de servicio
9. Frigoríficos
10. Reparación y mantenimiento de transformadores
11. Fabricación y comercialización de productos plásticos
12. Planta de fraccionamiento de productos químicos
13. Empresas que trabajen con minerales
14. Fabricación y fraccionamiento de gases industriales y medicinales
15. Fabricación y/o depósito de explosivos
16. Empresas fabricadoras de hormigón
17. Empresas fabricadoras de cemento
18. Otras empresas no incluidas en ítems anteriores y que la Autoridad de Aplicación considere que por su envergadura e interacciones ambientales deban estar incluidas en los alcances de la presente Ordenanza.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo - Mendoza

****

ANEXO II

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

Planilla de Auditoría Ambiental Inicial

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		CUIT	
NOMBRE DEL RESPONSABLE		DNI	
RUBRO			
CALLE		Nº	
DISTRITO		TEL.	
CORREO ELECTRÓNICO			
Nº DE HABILITACIÓN MUNICIPAL			
ACTIVIDAD/ES PRINCIPAL/ES DE LA EMPRESA:			
PRODUCTOS QUE SE ELABORAN			
MATERIAS PRIMAS QUE UTILIZA EL PROCESO:			
CANTIDAD DE PERSONAL PERMANENTE:		CANTIDAD DE PERSONAL TEMPORARIO/ESTACIONAL:	
SUPERFICIE DEL PREDIO (m^2):		SUPERFICIE CUBIERTA (m^2):	

EFLUENTES				
GENERA EFLUENTES EN EL PROCESO	SI	NO	VOLUMEN / UNIDAD DE TIEMPO	
TIPO DE EFLUENTES				
POSEE SISTEMA DE TRATAMIENTO DE EFLUENTES			SI	NO
BREVE DESCRIPCIÓN DEL TRATAMIENTO				
DISPOSICIÓN DE EFLUENTES			SI	NO
VUELCO A CAUCE	SI	NO	En caso afirmativo deberá anexar permiso Departamento General de Irrigación	
ÁREA DE CULTIVOS RESTRINGIDOS ESPECIALES (ACRE)	SI	NO	ESTADO DEL CULTIVO / ESPECIES CULTIVADAS	

REUSO AGRÍCOLA	SI	NO	En caso afirmativo deberá anexar permiso Departamento General de Irrigación		
EXTRACCIÓN CAMIONES ATMOSFÉRICOS	SI	NO	En caso afirmativo deberá anexar comprobantes/recibos de los últimos 6 (seis) meses.		
RED CLOACAL	SI	NO	En caso afirmativo deberá anexar permiso de vuelco otorgado por autoridad competente.		
OTROS/ ESPECIFICAR					
OBSERVACIONES:					

RESIDUOS				
RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (RSU)	VOLUMEN DIARIO GENERADO (Kg):			
POSEE SISTEMA DE GESTIÓN DE RSU (Clasificación, reutilización, etc.)	SI	NO	BREVE DESCRIPCIÓN:	
RESIDUOS INDUSTRIALES	SI	NO	BREVE DESCRIPCIÓN:	
RESIDUOS VOLUMINOSOS	SI	NO	BREVE DESCRIPCIÓN:	
RESIDUOS PELIGROSOS*	SI	NO	VOLUMEN MENSUAL GENERADO (Kg):	
ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (confinados, con señalización, recipientes con tapa y rotulados, etc.)	SI	NO	OBSERVACIONES:	
LIBRO DE ACTAS DE RESIDUOS PELIGROSOS AL DÍA Y CORRECTAMENTE COMPLETADO	SI	NO	OBSERVACIONES:	
OBSERVACIONES GENERALES:				
* En caso afirmativo deberá adjuntar constancia de inscripción en registro provincial de generadores y comprobantes de transportista y operador de residuos peligrosos de los últimos 12 (doce) meses.				

RUIDOS MOLESTOS				
GENERACIÓN DE RUIDOS MOLESTOS	SI	NO	Fuera de los horarios laborales habituales	

POSEE SISTEMA DE CONTROL DE RUIDOS	SI	NO	OBSERVACIONES:
OBSERVACIONES GENERALES:			

EFICIENCIA ENERGÉTICA

¿HA REALIZADO LA EMPRESA ALGUNA EVALUACIÓN DE SU EFICIENCIA ENERGÉTICA?	SI	NO	OBSERVACIONES:
¿SE HAN APLICADO MEDIDAS RESPECTO DE ESTE TEMA?	SI	NO	OBSERVACIONES:
OBSERVACIONES GENERALES:			

EMISIONES A LA ATMÓSFERA[1]

IDENTIFICACIÓN DE PUNTOS DE GENERACIÓN Y TIPOS DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS			
MEDIDAS DE CONTROL ADOPTADAS A LA FECHA	SI	NO	OBSERVACIONES:
OBSERVACIONES GENERALES:			

GENERALIDADES

CUENTA LA EMPRESA CON UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	NO	CONOCIMIENTO POR PARTE DEL PERSONAL DE MEDIDAS DE GESTIÓN AMBIENTAL	SI	NO
PLAN DE CONTINGENCIAS AMBIENTALES ACTUALIZADO	SI	NO	PROGRAMA DE HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL	SI	NO

[1] Todo vertido a la atmósfera de partículas en suspensión, gases, vapores y olores, procedentes de una instalación.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo - Mendoza

****

OTRAS HABILITACIONES OTORGADAS POR ORGANISMOS COMPETENTES				
OTRAS INSPECCIONES REALIZADAS POR ORGANISMOS COMPETENTES				
APROBACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PRIVADAS	SI	NO	Nº DE EXPTE.	
ESTACIONAMIENTO: CUBRE LAS NECESIDADES EN EL INTERIOR DEL PREDIO	SI	NO	CAPACIDAD (CANTIDAD DE AUTOS):	
CONDICIONES DE DEPÓSITO DE MATERIAS PRIMAS Y PRODUCTOS	OBSERVACIONES:			
OBSERVACIONES GENERALES:				

OTRA DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR
Declaración de POLÍTICA AMBIENTAL de la empresa, firmada por el máximo responsable del establecimiento.
IDENTIFICACIÓN DE ASPECTOS QUE REQUIEREN ADECUACIÓN A LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE Y/O ADAPTACIÓN PARA EL LOGRO DE UNA PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA (Evitar la producción de desperdicios, disminuir el uso de materias primas y energía, eliminación de las materias primas tóxicas, reducción de las emanaciones, entre otras).
PLAN DE MEJORAS Y **CRONOGRAMA** DE TAREAS.
IMAGEN SATELITAL (Google Earth) con ubicación del predio y visualización del ambiente circundante.
REGISTRO FOTOGRÁFICO de las instalaciones.
COMPROBANTE DE INSCRIPCIÓN DEL PROFESIONAL ACTUANTE EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE CONSULTORES AMBIENTALES
CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN ANEXADA:

La documentación presentada tiene el carácter de declaración jurada.

Luján de Cuyo, _____ de _____ de 20__.

…….
Firma y Aclaración del
Responsable del Establecimiento

……
Firma y Aclaración del
Consultor Ambiental Externo

ANEXO III

PROGRAMA DE PRODUCCIÓN MÁS LIMPIA

Términos de referencia para
Plan Anual de Mejoras Ambientales

La empresa presentará un plan de mejoras en su gestión ambiental, orientado al cumplimiento de la legislación vigente y a la optimización de las siguientes áreas:

Área de mejora	Medidas a adoptar	Cronograma	
		Fecha de inicio	Fecha de finalización
Efluentes			
Gestión de Residuos			
Ruidos Molestos			
Eficiencia Energética			
Emisiones a la atmósfera[2]			
Consumo hídrico			
Generalidades / Optimización de procesos			
Capacitación del personal[3]			

[2] Todo vertido a la atmósfera de partículas en suspensión, gases, vapores y olores, procedentes de una instalación.
[3] Puede presentarse desglosada por área en los ítems anteriores.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Luján de Cuyo - Mendoza

****

La documentación presentada tiene el carácter de declaración jurada.

Luján de Cuyo, _____ de _____ de 20__.

…….	……
Firma y Aclaración del	Firma y Aclaración del
Responsable del Establecimiento	Consultor Ambiental Externo